



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO Y EN EDIFICIOS DE USO COMPARTIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Nº EXPEDIENTE: 2023/021389

LOTE 4: GUADALAJARA Y PROVINCIA

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación del “*suministro de gas natural en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y en edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad en la provincia de Toledo*”, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el expediente de contratación el día 14 de marzo de 2024, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión el día 12 de marzo de 2024, ascendiendo el presupuesto base de licitación a **5.753.550,00 € (IVA 21% incluido)**.

En esta misma Resolución se aprueban los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que ha de regirse el contrato de referencia, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, de forma que





toda empresa interesada pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación del contrato con las empresas licitadoras.

Asimismo, se define la forma de presentación de las ofertas como electrónica, se dispone que la adjudicación del contrato se realice en base a un único criterio de adjudicación, el precio, cuya definición y ponderación, ajustada a las previsiones de los artículos 145 y 146 de la LCSP, se recoge en el apartado 17 del Anexo I del PCAP, y se dispone que el precio del contrato se formule en términos de precios unitarios, según se detalla en el apartado 5 del Anexo I del PCAP. De conformidad con el artículo 22 de la LCSP este contrato está sujeto a regulación armonizada.

El objeto del contrato se divide en cinco lotes diferenciados, siendo que la adjudicación recaerá en la empresa licitadora que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los lotes. El gasto correspondiente a cada lote asciende a las cantidades que se indican a continuación:

LOTES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
Lote 1. Albacete y provincia	136.500,00	28.665,00	165.165,00
Lote 2. Ciudad Real y provincia	2.040.600,00	428.526,00	2.469.126,00
Lote 3. Cuenca y provincia	194.300,00	40.803,00	235.103,00
Lote 4. Guadalajara y provincia	493.700,00	103.677,00	597.377,00
Lote 5. Toledo y provincia	1.889.900,00	396.879,00	2.286.779,00
Total lotes	4.755.000,00	998.550,00	5.753.550,00

SEGUNDO. - Con fecha 19 de marzo de 2024 fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea ese mismo día, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas, en formato electrónico, el PCAP, el PPT y demás documentación necesaria para la preparación y presentación de las ofertas.

TERCERO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de abril de 2024 a las 14:00h, se reúne la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) el día 18 de abril de 2024, con el objeto de proceder a la apertura de los **SOBRES ELECTRÓNICOS Nº UNO**, a los efectos de





examinar y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el artículo 140 de la LCSP y en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

De conformidad con el Informe generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitadoras que concurrieron en este procedimiento, dentro del plazo concedido a estos efectos, fueron las siguientes:

- **COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**
Fecha y hora de presentación: 17/04/2024 a las 13:54:44 horas
- **DISA ENERGY, S.L.U.**
Fecha y hora de presentación: 16/04/2024 a las 13:58:03 horas
- **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**
Fecha y hora de presentación: 17/04/2024 a las 13:33:37 horas

La Mesa, tras analizar la documentación presentada por las tres licitadoras, requirió la subsanación de la documentación presentada por los motivos que se reflejan en el Acta nº 1 y que se da aquí por reproducida.

CUARTO. - Con fecha 29 de abril de 2024, se reúnen de nuevo los miembros de la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por las licitadoras requeridas, resultando que, tras el análisis correspondiente, la Mesa **ACORDÓ**, por unanimidad, la **ADMISIÓN** de las licitadoras DISA ENERGY, S.L.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. por considerar que la documentación presentada en fase de subsanación era completa, así como la **EXCLUSIÓN** de COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. al no presentar en plazo la documentación requerida.

Una vez tomado este acuerdo, se procedió al descifrado y apertura de los **SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES**, que contienen las ofertas económicas, así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, si bien, según se indica en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP, *“En este expediente el único criterio de adjudicación será el económico”*. La oferta a presentar es un valor de la constante “K” para los distintos grupos tarifarios a los que pueden acogerse los centros de la Consejería, de conformidad con lo establecido en el citado apartado 17.3 del Anexo I del PCAP.





Por lo que respecta al LOTE 4, las ofertas económicas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento son las siguientes:

- Oferta de la licitadora DISA ENERGY, S.L.U.:

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA		
Grupo tarifario	Consumo Kw/año estimados	Precio unitario ofertado del valor "Ki", para cada tarifa, expresado en cént€/KWh (IVA excluido) , redondeado a 4 decimales
Tarifa RL1	3.767	2,0299
Tarifa RL2	33.354	1,7317
Tarifa RL3	27.592	1,4651
Tarifa RL4	658.008	1,7066
Tarifa RLTB5	900.000	1,6189
Tarifa RLTB6	0	0,9940
Planta satélite		
Tarifa RLPS1	0	2,0999
Tarifa RLPS2	0	1,8017
Tarifa RLPS3	0	1,5351
Tarifa RLPS4	0	1,7766
Tarifa RLPS5	0	1,6889
Tarifa RLPS6	0	1,0640

- Oferta de la licitadora GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA		
Grupo tarifario	Consumo Kw/año estimados	Precio unitario ofertado del valor "Ki", para cada tarifa, expresado en cént€/KWh (IVA excluido) , redondeado a 4 decimales
Tarifa RL1	3.767	2,0331
Tarifa RL2	33.354	1,7373
Tarifa RL3	27.592	1,4669
Tarifa RL4	658.008	1,7121
Tarifa RLTB5	900.000	1,6189
Tarifa RLTB6	0	1,0002
Planta satélite		
Tarifa RLPS1	0	1,9338





Tarifa RLPS2	0	1,6601
Tarifa RLPS3	0	1,4652
Tarifa RLPS4	0	1,4492
Tarifa RLPS5	0	1,3985
Tarifa RLPS6	0	1,0396

Tal y como se establece en el apartado 17.3.a) del Anexo I del PCAP, para la valoración de las ofertas se compararán los términos variables de gas natural calculados en base al valor de la constante “K” ofertada por las licitadoras, un valor de referencia del precio del gas en los mercados (en este caso el PVBMA del Mercado Ibérico del Gas) y los consumos de referencia de los centros para cada una de las tarifas; la mejor oferta será aquella cuyo importe del término variables sea menor. Los resultados son los siguientes:

LOTES	DISA ENERGY	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA
LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA	198.752,80	198.791,49

Por otro lado, la Mesa constata, para cada lote, que ninguna de las ofertas cuyo valor, aplicando los coeficientes “Ki” ofertados a la fórmula del término variable, es superior al importe del término variable de la energía calculado para el presupuesto base de licitación. Asimismo, la Mesa constata la inexistencia de oferta anormalmente baja en cada uno de los lotes.

Comprobada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, la Mesa procedió a la valoración y puntuación de los precios ofertados, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

LOTES	DISA ENERGY	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA
LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA	100 puntos	99,72 puntos

QUINTO. - Concluido el proceso de valoración de las ofertas en el LOTE 4 en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, cuyo resultado de dicho proceso se detalla en el Acta nº 2, la Mesa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 157 de





la LCSP, **ACORDÓ**, en su sesión del día 29 de abril de 2024, **proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 4: Guadalajara y provincia** del contrato de suministro de gas natural, a favor de la entidad **DISA ENERGY, S.L.U.**, con **NIF: B59979807**, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de las presentadas y siendo conforme a los requerimientos del PCAP y del PPT. Esta propuesta encuentra su motivación en la rigurosa aplicación de los requisitos de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP y en el desarrollo y resultado del proceso de valoración de las ofertas en el LOTE 4, cuya constatación documental se encuentra en las actas de la Mesa.

SEXTO. - Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 150, apartados 2 y 3 de la LCSP. Con fecha 7 de mayo de 2024, se requirió a la entidad propuesta como adjudicataria a fin de que presentara la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP. La documentación requerida se presenta por la citada entidad con fecha 14 de mayo de 2024, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMO. - Con fecha 23 de mayo de 2024, se reunió de nuevo la Mesa, al objeto de revisar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria. Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa **ACORDÓ** solicitar aclaración sobre la misma por los motivos que se exponen en el Acta nº 3 y que se da aquí por reproducida.

OCTAVO.- Con fecha 3 de junio de 2024, se reúnen de nuevo los miembros de la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora requerida, resultando que, tras el análisis correspondiente, la Mesa **ACORDÓ**, por unanimidad, que la misma es correcta y está completa.

NOVENO. - Con fecha 7 de junio de 2024, tiene lugar la fiscalización previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 6.o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio (D.O.C.M. nº 144, de 28 de julio de 2023), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, así como en la cláusula 20 del PCAP, la Mesa, tras la apertura y examen de las proposiciones presentadas, valorará las distintas ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del PCAP, debiendo clasificar por orden decreciente de valoración las proposiciones admitidas, para formular, a continuación, la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato al órgano de contratación identificando la mejor oferta. Dicha propuesta de adjudicación fue elevada, junto con el acta correspondiente, al Órgano de Contratación habiendo sido aceptada el día 6 de mayo de 2024. En esta propuesta se detallaba la fase de admisión de las licitadoras y la de valoración de las ofertas, comprobándose, la no incursión en presunción de anormalidad de las ofertas admitidas en este procedimiento. Concluido el proceso descrito resultó que la oferta presentada por la licitadora **DISA ENERGY, S.L.U.**, era conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP.

TERCERO. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCAP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, los plazos de notificación, cuando ésta se efectúe mediante comparecencia electrónica, se computarán desde la fecha de aviso de la notificación siempre que el acto objeto de la misma se publique el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a las entidades interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de la propuesta presentada por la licitadora para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, cuya constatación documental se





encuentra en las actas de la Mesa. La oferta propuesta como adjudicataria resulta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el pliego. Por tanto, la oferta propuesta se ajusta en términos globales a los criterios definidos en el Apartado 17 del Anexo I del PCAP que rige este contrato.

En virtud de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el “Contrato de suministro de gas natural en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y en edificios de uso compartido por las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad en la provincia de Toledo”, **LOTE 4: Guadalajara y provincia** con nº de expediente 2023/021389, a favor de la **DISA ENERGY, S.L.U.**, con **NIF B59979807**, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP.

El valor de los coeficientes “Ki” que regirán durante la duración del contrato son los siguientes:

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA	
Grupo tarifario	Precio unitario ofertado del valor "Ki", para cada tarifa, expresado en cént€/KWh (IVA excluido) , redondeado a 4 decimales
Tarifa RL1	2,0299
Tarifa RL2	1,7317
Tarifa RL3	1,4651
Tarifa RL4	1,7066
Tarifa RLTB5	1,6189
Tarifa RLTB6	0,9940
Planta satélite	
Tarifa RLPS1	2,0999
Tarifa RLPS2	1,8017
Tarifa RLPS3	1,5351
Tarifa RLPS4	1,7766
Tarifa RLPS5	1,6889
Tarifa RLPS6	1,0640





El presupuesto máximo total del contrato asciende a la cantidad de 5.753.550,00 € (IVA del 21% incluido), siendo el presupuesto correspondiente al **Lote 4: Guadalajara y provincia de 597.377,00 € (IVA del 21% incluido)**. La financiación de dicho gasto, así como la distribución por partidas presupuestarias y anualidades (IVA incluido) para este lote, queda como se indica a continuación:

LOTE 4.- GUADALAJARA Y PROVINCIA							
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	2024	2025	2026	TOTAL
2702GU00	SEDE DELEGACIÓN PROVINCIAL B.S.	311A	22102	30.981,04	74.354,50	43.373,46	148.709,00
2704GU51	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS ACACIAS" DE AZUQUECA DE HENARES	313D	22102	932,71	2.238,50	1.305,79	4.477,00
2704GU52	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LA ROSALEDA" DE GUADALAJARA	313D	22102	16.612,29	39.869,50	23.257,21	79.739,00
2704GU54	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "MANOLITO TABERNÉ" DE GUADALAJARA	313D	22102	17.393,75	41.745,00	24.351,25	83.490,00
2704GU55	CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS FUENTES" DE MARCHAMALO	313D	22102	6.453,33	15.488,00	9.034,67	30.976,00
2707GU00	PISO MENORES- DELEGACIÓN PROVINCIAL BS	313E	22102	731,04	1.754,50	1.023,46	3.509,00
2708GU40	CENTRO OCUPACIONAL RESIDENCIA "LAS ENCINAS" DE GUADALAJARA	313C	22102	4.310,63	10.345,50	6.034,87	20.691,00
2708GU43	CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" DE GUADALAJARA - TALLER	313C	22102	8.545,63	20.509,50	11.963,87	41.019,00
2708GU44	CENTRO OCUPACIONAL "Nª Sª SALUD" DE GUADALAJARA- RESIDENCIA	313C	22102	38.493,13	92.383,50	53.890,37	184.767,00
TOTAL				124.453,55	298.688,50	174.234,95	597.377,00

SEGUNDO. - La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación por lo que la formalización no podrá efectuarse hasta que transcurra el plazo de espera establecido en dicho precepto.

Contra esta resolución, las entidades interesadas podrán interponer, en vía administrativa, **el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP**. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito el 24 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 262, de 3 de octubre de 2020 (mediante Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda), la competencia para la tramitación y





resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En consecuencia, las entidades interesadas podrán interponer recurso especial en el plazo de **15 días hábiles** establecido en el artículo 50.1 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el 51.3 de dicha Ley, este recurso se presentará en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Si el recurso fuera presentado en registros distintos de los dos citados específicamente, deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. El escrito de interposición deberá presentarse acompañado de los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, las entidades interesadas pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

